



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2020-MPM/A

Moyobamba, 13 MAR. 2020

VISTO:

La Nota Informativa N° 051-2020-MPM/GM, de fecha 13 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 031-2020-MPM/GM-OSINAGER, de fecha 13 de marzo del año 2020, emitido por Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante los cuales solicitan instruir el Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL – Moyobamba, así como nombrar Coordinador;

CONSIDERANDO:

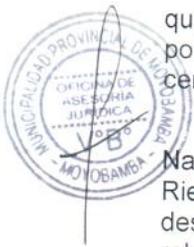
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Artículo N° 5 de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como el conjunto de orientación dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora a la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo al inciso c) del numeral 11.11 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER y a los Centros de Operaciones de Emergencias Local – COEL, por lo que, en el caso de la Municipalidad Distrital de Independencia, corresponde a instituir el Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL;

Que, asimismo el Artículo 50° del acotado Reglamento establece que, los Centros de Operaciones de Emergencias son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2020-MPM/A



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Organización Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, en donde se establece que se designa como jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Local, al alcalde de la Municipalidad Provincial correspondiente siendo el mismo quien designará al Coordinador del mismo;

Que, el Señor alcalde, como Representante Legal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, tiene entre sus facultades emitir Decretos y Resoluciones de Conformidad con la Leyes de la República de acuerdo a lo normado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando en lo expuesto y en uso de sus atribuciones y disposiciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSTITUIR EL CENTRO DE

OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL, estableciéndosele funciones para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo a lo señalado en el Anexo adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Centro de Operaciones de Emergencia

Local – COEL – Moyobamba, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y sus modificaciones, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y “Lineamientos para la Organización Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar como Coordinador del Centro de

Operaciones de Emergencia Local – COEL- Moyobamba, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, para el cumplimiento de las acciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente

Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO QUINTO. - Hacer de conocimiento la presente

Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la articulación, coordinación y asesoría técnica en relación al Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL – Moyobamba.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2020-MPM/A

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás unidades orgánicas competentes de la municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARCOS
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE